de esta villa, y se trasladen aquellos Relix
a este Monasterio para que formen, una
munidad completa, y suficiente para todo
exercicio del Culto Divino; y al mismo
tpo, se consulte al Sor. Pror. gral. de la orden
la rreferida determinacion para que ynterpo
ga todos los medios que juzgue necesarios
ra que dha rreunion se aga a este Mon
terio por el mucho esplendor que se le
gue a esta villa, que es del territorio
las ordenes, y que parece se le agrav
trasladar este Monasterio, a las ynm
ciones de Segorve, que es territorio d
Duque de Medinaceli; y para dhas Con
tas se nombran por Comisarios a los Señor
Dn. Juan Casiano Arias y Dn. Andres de
vada; en cuias Consultas, ynserten todo
que les parezca Conveniente para dho
to

Se Acordo que rrespecto de haverse participado
ta villa por los Cavalleros Comisarios estar
cuada la rrelacion manda hacer por S. M.
Dios gde. de las Cofradias y Ermandades se
ga a este Auntamto. para su rreconocimto.
crear en su rrazon lo que convenga a
mer Auntamto. que se celebre

Con lo que se acabo este Auntamto. y firmaron
todo lo qual yo el Esno. Doy fee =

Lizdo. Cofidor

Dn. Monso Sahas

Dn. Juan Casiano Arias

Dn. Miguel de Robles Marin